

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 152-2021

GUATEMALA, 30 DE MARZO DE 2021

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de personal en el renglón presupuestario 021 “Personal Supernumerario”, para la prestación de Servicios Temporales en el Ministerio de Finanzas Públicas, cuya aprobación corresponde a la Autoridad Nominadora.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194 literales a), b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 26 y 27 literales a), d) y m) y 35 Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley del Organismo Ejecutivo”; 6 numeral 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018 “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”; 4, 7, 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo número 252-2020 “Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración” para el ejercicio fiscal 2021; 25 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo número 18-98 “Reglamento de la Ley de Servicio Civil”; el Acuerdo Ministerial número 158-2012 y sus Reformas; y Resolución número D-2020-0772 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), creación de puestos Renglón 021 para el ejercicio Fiscal 2021.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el contrato administrativo para la prestación de Servicios Temporales, bajo el renglón presupuestario cero veintiuno (021) “Personal Supernumerario”, descrito en el cuadro siguiente:

| Dirección de Crédito Público | | | | | |
|------------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------------|---------------|---|
| No. | Nombre Completo | Número de Contrato | Puesto | Salario Total | Partida Presupuestaria |
| 1 | Eddy Oswaldo Sucíc Perén | DRH 15-021-2021 | ANALISTA DE PRÉSTAMOS EXTERNOS | Q. 9,250.00 | 2021-11130007-205-00-0101-0076-15-12-01-000-003-000-021-00012 |



Handwritten initials or signature in the bottom right corner.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Se designa a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para hacer cumplir lo establecido en el contrato que es aprobado con el presente Acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte efectos a partir del 05 de abril al 31 de diciembre de 2021.

Artículo 4. Remítase copia: a la Dirección de Crédito Público y a la Dirección de Recursos Humanos.

COMUNÍQUESE


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO




Violeta Mazariegos Setina
Viceministra de Finanzas Públicas



KSE/VMMZ/MSM/MLARA/CIOR/KIPM/nyur

4